

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

2642

Aprobación de la modificación de las fichas núm. 4, 21, 23 I 24 de la RLT del Ayuntamiento de Esporles

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE 155/2022. APROBAR MODIFICAR LAS FICHAS N.º 4, 21, 23 Y 24 DE LA RLT.- La alcaldesa, Sra. Maria Ramon Salas, da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Atendiendo la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Esporles aprobada por el Pleno de fecha 22 de febrero de 2018 y publicada en el BOIB n.º 22 de fecha 15 de marzo de 2018.

Atendida la ley 3/2007, con la nueva redacción de la ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública que regula a su disposición transitoria primera los requisitos de conocimiento de lengua catalana del personal funcionario y laboral.

Visto el convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares que regula en su artículo 16 los niveles de clasificación

Atendiendo el artículo 4 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el cual regula los Requisitos del personal laboral.

Dado que la modificación fué promovida por los representantes sindicales del Ayuntamiento de Esporles y que desde la alcaldía se aceptó atendiendo que de este modo se amplían las posibilidades de acceso a la administración pública de las personas con menos nivel de formación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento y en concreto las fichas n.º 4, 21, 23 y 24 reduciendo el nivel de catalán exigible a los puestos de trabajo correspondientes pasando de nivel B1 a A2.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de esta a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Esporles, en el día de la firma electrónica (24 de marzo de 2022)

La alcaldesa
María Ramón Salas

